



PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA N° 007-2025


UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA
NIT 891.900.853-0

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA N° 007 de 2025

OBJETO:


SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

JULIO – 2025


	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025
FECHA:	Tuluá, 30 de julio de 2025
Objeto:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

CONTENIDO


INTRODUCCIÓN	6
RECOMENDACIÓN GENERAL A LOS PARTICIPANTES	6
1. ASPECTOS GENERALES	7
1.1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	7
1.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.	8
1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	8
1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN....	8
1.5. COMUNICACIONES.....	9
1.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	10
1.7. CONSULARIZACIÓN.	10
1.8. APOSTILLE	11
1.9. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR	11
1.10. INFORMACIÓN RESERVADA.....	11
1.11. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL	12
1.12. CONVERSIÓN DE MONEDAS	12
2. DEFINICIONES.....	12
3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO A CONTRATAR.....	13
3.1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES	15
3.2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	15
3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	19
3.4. PRESUPUESTO OFICIAL.....	19
3.5. FORMA DE PAGO.....	19
3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN	21
3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	21
3.8. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.	22
3.9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.....	24
3.10. OBLIGACIONES DE LA UCEVA.....	27
4. REQUISITOS HABILITANTES	27
4.1. CAPACIDAD JURÍDICA	27
4.1.1. Carta de Presentación de la Oferta.	27
4.1.2. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades	27
4.1.3. Declaración de origen de fondos	28
4.1.4. Declaración de no tener embargos.....	28
4.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal	28
4.1.6. Garantía de seriedad de la propuesta con sus condiciones generales	30
4.1.7. Documento de identificación y libreta militar del representante legal	31
4.1.8. Registro Único de Proponentes (RUP)	32
4.1.9. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados	32
4.1.10. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de La Persona Jurídica	33

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025
FECHA:	Tuluá, 30 de julio de 2025
Objeto:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.


4.1.11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica.....	34
4.1.12. Certificado de Antecedentes del Sistema RNMC	34
4.1.13. Certificado de delitos sexuales	35
4.1.14. Consulta en línea de Antecedentes Penales y requerimientos Judiciales.	35
4.1.15. REDAM/ Registro de Deudores Alimentarios Morosos.	35
4.1.16. Registro Único Tributario - RUT	35
4.1.17. Documento De Constitución Del Proponente Plural.	35
4.1.18. Acta junta de socios.....	36
4.1.19. Compromiso Anticorrupción.....	36
4.1.20. Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior	36
4.1.21. Autorización del representante legal y/o apoderado	37
4.1.22. Apoderamiento de personas extranjeras.....	37
4.1.23. Formato Único De Hoja De Vida	37
4.1.24. Declaración de bienes y renta y conflicto de interés	37
4.1.25. Certificación bancaria (solo contratista)	37
4.1.26. Licencia de funcionamiento IATA.....	38
4.2. EXPERIENCIA MÍNIMA (ANEXO 8)	38
4.3. CAPACIDAD FINANCIERA	39
4.3.1. Capital de Trabajo (CT).....	39
4.3.2. Liquidez.....	39
4.3.3. Nivel de Endeudamiento	40
4.3.4. Razón de cobertura de intereses.....	40
4.3.5. Requisitos de capacidad financiera personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.....	41
4.3.6. Requisitos para presentación de moneda extranjera.....	42
4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	42
4.4.1. Rentabilidad del Activo – ROA	42
4.4.2. Rentabilidad del Patrimonio -ROE.....	43
4.4.3. Requisitos de capacidad financiera personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.....	44
5. REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA	45
6. FACTORES DE EVALUACIÓN	45
6.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS.....	45
6.2. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL - PIN (20) PUNTOS	46
6.3. INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – PPD – MÁXIMO 4 PUNTOS.....	48
6.4. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES - PIM (MÁXIMO 20 PUNTOS)	49
6.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS CON POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (MÁXIMO 1 PUNTO).....	50

 <p>Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p>Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

6.6.	PUNTAJE POR BENEFICIOS ECONÓMICOS ADICIONALES. PBE (30 PUNTOS) ..	50
6.7.	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ASPECTOS TÉCNICOS –PAT- (25 PUNTOS)	51
7.	CRITERIOS DE DESEMPATE	52
8.	APLICACIÓN DEL MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR UN OFERENTE.	56
9.	OFERTA.....	56
9.1.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	56
9.2.	VALIDEZ DE LAS OFERTAS	58
9.3.	OFERTAS EXTEMPORÁNEAS	58
9.4.	OFERTAS ALTERNATIVAS	58
9.5.	OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.....	58
10.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	58
11.	RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	59
12.	CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	62
12.1.	PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA.....	62
12.2.	CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.....	62
12.3.	DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES.....	62
12.4.	PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.....	63
12.5.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	63
12.6.	DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS	63
12.7.	ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES	63
13.	PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PRORROGA	65
14.	SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	65
15.	CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.....	65
16.	COMITÉ EVALUADOR.....	66
17.	PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	66
18.	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO.....	66
19.	INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES.....	67
20.	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	67
21.	ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....	67
22.	RETIRO DE PROPUESTAS	68
23.	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y LIMITACIÓN A MIPYME	68
24.	INDICACIÓN SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL..	68
25.	ADJUDICACIÓN.....	69
25.1.	EFFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.....	69
26.	MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.....	70
26.1.	APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	71
27.	GARANTÍAS.....	71
27.1.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	71

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

28.	INTERVENTORÍA Y /O SUPERVISIÓN.....	72
29.	CRONOGRAMA	73
30.	TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	73
	ANEXOS	74
	ANEXO N°1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	75
	ANEXO N°2. MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO.....	77
	ANEXO N°3. MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.....	78
	ANEXO N°4. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL.....	80
	ANEXO N°5. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL.....	81
	ANEXO N°6. ACUERDO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL	82
	ANEXO N°7 ACUERDO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURÍDICA.....	83
	ANEXO N°8 FORMATO DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	84
	ANEXO N°9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	85
	ANEXO N°10. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	87
	ANEXO A. COMPROMISO SISTEMAS DE COMUNICACIÓN.....	88
	ANEXO B. COMPROMISO ASESOR COMERCIAL.....	89
	ANEXO C. CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO	90
	ANEXO D. COMPROMISO VIGENCIA IATA.....	91
	ANEXO E. DETALLE PROPUESTA ECONÓMICA RUTAS AÉREAS.....	92

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

INTRODUCCIÓN

La UCEVA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de: “SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.”. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado como SELECCIÓN ABREVIADA N° 007 de 2025.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

RECOMENDACIÓN GENERAL A LOS PARTICIPANTES

Los Pliegos de condiciones de la presente Convocatoria Pública han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto No. 019 de 2012, Decreto No. 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 y demás normas que las modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.


Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/normativa-y-relatoria/guias-y-manuales> , en donde encontrarán, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.
9. “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii>
10. En el caso que se presente Indisponibilidad de la plataforma la entidad dispone del correo electrónico oficial, contratacion@uceva.edu.co para recibir comunicaciones del presente proceso.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.


Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta Convocatoria, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los estudios previos, el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo del objeto de la presente Convocatoria, y elaborar su propuesta conforme a los mismos.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la UCEVA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

1.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.

La modalidad de selección se fundamenta en consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y su cuantía. La Unidad Central del Valle del Cauca aplicará la modalidad de selección mediante Selección Abreviada, de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y la Ley 80 de 1993. El procedimiento aplicable es el establecido en el capítulo 2° sección 1° subsección 2° del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

El proceso de selección se rige por lo dispuesto en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Decreto 262 de 2021, y en lo no regulado se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 9 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.


Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025
FECHA:	Tuluá, 30 de julio de 2025
Objeto:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la prestación de los servicios; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del suministro.

El valor total de la propuesta económica no podrá exceder el valor establecido para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.

Impuestos y Gravámenes

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

DECLARANTES		NO DECLARANTES	
ICA	0.8%	ICA	0.8%
ESTAMPILLAS***	7.5%	ESTAMPILLAS	7.5%
IMDER	2.5%	IMDER	2.5%
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS GENERALES *			
NO DECLARANTES	3.5%	DECLARANTES	2.5%
RETENCIÓN DE IVA			
IVA FACTURADO	15%	IVA FACTURADO	15%
IMPUESTO DE TIMBRE			
Tarifa del 1 % sobre cada pago o abono en cuenta hasta el 31 de diciembre del mismo año. **			

*La Retefuente tiene como base de liquidación \$498.000.


**Según lo dispuesto en el Decreto 0175 de 2025, siempre que superen el umbral de 6.000 UVT y se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 519 y 522 E.T.

*** El cobro de estampillas de discrimina así:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%)
Pro-Hospitales	1.0
Pro-Universidad del Valle	2.0
Pro-Desarrollo UCEVA	0.5
Pro-Unipacífico	0.5
Pro-Cultura	0.5
Pro-Adulto Mayor	3.0

1.5. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deberán hacerse durante el plazo del presente proceso y solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del presente Proceso de Contratación, cuando sean radicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025
FECHA:	Tuluá, 30 de julio de 2025
Objeto:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR


Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley 455 de 1998, que aprobó la Convención de La Haya sobre la Supresión del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros. Además de lo regulado en la Resolución 1959 de 2020 y la Resolución 7943 de 2022 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia, que regulan aspectos relacionados con la apostilla y legalización de documentos.

1.7. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular.

1.8. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial.

1.9. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.


Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

1.10. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia **deberá ser indicada con absoluta claridad** y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, La Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

En todo caso, el Unidad Central del Valle del Cauca, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Unidad Central del Valle del Cauca, no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

1.11. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL


El oferente, en caso de que le sea adjudicado el contrato, se obliga a cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en el Acuerdo Directivo N°006 “*Por el cual se establece la política de Responsabilidad Social Ambiental – PRSA – de la Unidad Central del Valle del Cauca*” el cual se encuentra disponible en el link <https://www.uceva.edu.co/download/acuerdo-directivo-nro-006-del-25-de-febrero-de-2022/>

1.12. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025
FECHA:	Tuluá, 30 de julio de 2025
Objeto:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.


Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de [Nombre de la Entidad Estatal], expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO A CONTRATAR

La Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA) es una institución pública de educación superior fundada mediante el Acuerdo No. 24 de junio de 1971 por el Honorable Concejo Municipal de Tuluá, en el departamento del Valle del Cauca. La UCEVA se ha consolidado como un referente académico, investigativo y cultural del Centro del Valle del Cauca, siendo un pilar fundamental para el desarrollo social y profesional de la región.

En el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 “Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social”, cuyo propósito es la construcción del tejido social, el cual con sus ejes misionales determina la formación de profesionales íntegros, éticos con pensamiento crítico e innovador, dentro del eje planteado “Gestión del conocimiento como eje principal de la formación integral, la pertinencia y la calidad académica en respuesta a los desafíos de la Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social sociedad glocal”, cuyo propósito es establecer las directrices para la ejecución de las actividades académico – administrativas de la institución por un período de 10 años, articulando los diversos procesos y proyectando el recurso humano en el desarrollo eficiente de la Docencia, la Investigación y la extensión y proyección a la comunidad.

Para el desarrollo de sus actividades misionales que, permitirán fortalecer los procesos de cooperación científica y tecnológica, incidiendo en la generación y socialización del

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

conocimiento, la institución cuenta ocasionalmente con la prestación de servicios profesionales de docentes, asesores, conferencistas e invitados, que en algunos casos residen fuera de la ciudad, así como visitantes nacionales e internacionales, en ejecución de los convenios suscritos y cumplimiento de actividades y proyectos de sus ejes misionales al igual que, movilidades académicas en el marco de actividades de extensión, investigación y proyección social e internacionalización. Para la participación de dichos docentes, asesores, conferencistas visitantes e invitados y miembros de la comunidad académica en el desarrollo de actividades misionales, tanto en movilidad entrante como saliente, se requiere disponer de transporte aéreo en rutas nacionales e internacionales, esto permite asegurar el cumplimiento de objetivos y coadyuvar en el funcionamiento en pro del desarrollo de los objetivos misionales.


Igualmente, para la Institución es necesario gestionar externamente sus actividades académicas y administrativas lo que, implica desplazamientos tanto nacionales como internacionales del personal directivo, docente, administrativo, colaboradores para lo cual resulta necesario disponer de transporte aéreo.

Corolario a lo expuesto, para satisfacer la necesidad descrita se requiere celebrar un contrato de suministro con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que, presente la oferta más favorable para los intereses de la Institución, además debe cumplir con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

Para seleccionar al contratista que prestará los servicios requeridos por la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, el presente proceso se sujetará al procedimiento de selección abreviada contemplado en la ley 1150 de 2007 reglamentado por el decreto 1082 de 2015. Se pone de presente que la Unidad Central del Valle, debe contar con medios idóneos y legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, la cual requiere la celebración de contratos estatales, para la materialización de la misma. Para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados, para alcanzar esos fines. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación del servicio que se justifica con este estudio, hace parte integral del Plan Anual de Adquisiciones y se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones previsto por la Entidad para la vigencia del año 2025

En cuanto al bien o servicio específico a proveer, según lo determinado en el numeral 10 del artículo 3º de la Ley 2068 de 2020, es importante tener en cuenta que se define como turismo de reuniones, incentivos, congresos y exhibiciones el tipo de actividad turística en la que los visitantes viajan por un motivo específico profesional y/o de negocio a un lugar situado fuera de su lugar de trabajo y residencia con el fin de asistir a una reunión, actividad, evento,

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

conferencia o congreso, feria comercial y exposición u otro motivo profesional o de negocios. Representa un espacio de encuentro socialización, intercambio de conocimientos, de contactos, de experiencia entre los participantes, para hacer negocios, conocerse y compartir.

Para la Unidad Central del Valle del Cauca es importante contar con el suministro de tiquetes aéreos que permitan el transporte a nivel nacional e internacional del personal que lo requiera, de tal manera que se garantice el desarrollo de las actividades institucionales del servicio educativo, garantizando el cumplimiento de unas características de calidad adecuadas y acordes a las necesidades institucionales, con el fin de fortalecer los procesos de cooperación científica y tecnológica, que inciden en la generación y socialización del conocimiento.

3.1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

3.2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Para el suministro de los tiquetes aéreos objeto de este proceso, se deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y económicas:


a) Sistema de Comunicación (Anexo A)

El proponente deberá especificar en su propuesta los sistemas de comunicación con que cuenta la agencia a fin de garantizar la respuesta inmediata ante cualquier eventualidad en cualquier momento y durante todos los días de ejecución del contrato (Call Center, Línea Fija, Celular, Fax, Correo Electrónico, Atención Aeropuertos). Así mismo, deberá garantizar el suministro de un contacto a línea telefónica, fax, línea celular y/o correo electrónico para comunicación con la UCEVA, el servicio se debe garantizar las 24 horas del día durante todo el término de ejecución del contrato.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá suscribir compromiso (Anexo A) suscrito por el representante legal, en el cual especifique los sistemas de comunicación con que cuenta la Agencia (Call Center, Línea Fija, Celular, Fax, Correo Electrónico, Atención Aeropuertos) y en el cual se compromete a suministrar un contacto de línea telefónica, fax, línea celular y/o correo electrónico, para comunicación con la UCEVA en cualquier momento y durante todos los días de ejecución del contrato.

b) Asesor Comercial (Anexo B)

El proponente deberá suscribir compromiso (Anexo B) en el que se comprometa a asignar de su grupo de trabajo un asesor comercial para el manejo de la cuenta corporativa con la UCEVA,

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

para atender los requerimientos del contrato a fin de obtener una adecuada asesoría y manejo en el servicio prestado por la agencia, y que de ser requerido se encuentre en disponibilidad de trasladarse a las instalaciones de la UCEVA.

c) Acreditación de domicilio principal, sucursal agencia o establecimiento de comercio.

El proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante legal de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.


Esta acreditación también se podrá realizar presentando un convenio de cooperación en el cual se establezcan las condiciones para la ejecución del contrato y se evidencie la capacidad administrativa de la entidad o persona con la que se tiene el convenio.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante legal o el coordinador del proyecto deberá contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

d) No haber sido sancionado. (Anexo C)

El proponente deberá presentar comunicación escrita (ANEXO C) suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que dentro del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso de selección no ha sido sancionado ni tiene pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados. Como tampoco ha sido sancionado con pago de multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales.

De igual forma deberá adjuntar dos (2) certificados en donde conste que el oferente dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección no ha sido sancionado por parte de las aerolíneas, reduciendo o suspendiendo la emisión de tiquetes. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe presentar los respectivos certificados.

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

e) Licencia de funcionamiento IATA (vigente). (Anexo D)

El proponente deberá aportar con su propuesta la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo -IATA, ya que esta licencia faculta a la Agencia de Viajes a expedir pasajes nacionales e internacionales de aerolíneas asociadas al sistema IATA, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y deberá mantenerse vigente durante la duración del plazo de ejecución del contrato a suscribir.

El representante legal deberá suscribir compromiso (ANEXO D) en el cual se compromete a mantener la vigencia de la certificación durante la ejecución del contrato.

f) Actividades – Especificaciones.

De manera adicional, la Agencia debe cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

1. Revisado de tiquetes y cambio de ruta:

La agencia deberá realizar y garantizar a solicitud del supervisor los revisados de tiquetes no utilizados. Además, deberá atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el supervisor del contrato.


Los cambios de ruta y tiquetes se realizarán de acuerdo a las condiciones y políticas de las aerolíneas, así como a las reglas tarifarias de cada tiquete, buscando siempre la opción más conveniente para la UCEVA. Cuando se requiera un revisado o cambio de tiquete que implique la intervención de un asesor, se podrá cobrar la tarifa administrativa regulada, conforme a lo establecido en la Resolución 03596 de 2006.

La agencia se compromete a informar mensualmente la existencia de tiquetes por revisión (tiquetes no utilizados por razones internas ajenas a la agencia) para liquidar su valor comercial con el fin de determinar el uso del mismo.

2. Programas para viajeros frecuentes:

La agencia debe asesorar en el trámite de inscripción a los programas de viajero frecuente de aerolíneas. La agencia de Viaje debe relacionar a las aerolíneas el número de convenio que la UCEVA tiene con estas en el momento de solicitar un tiquete a fin de acumular las millas que generen a la UCEVA, como se muestra en el siguiente cuadro:

Aerolínea	Nro. Convenio

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

3. Sistema de reservas y situado de tiquetes:

Realizar las reservas, expedir y suministrar los tiquetes aéreos nacionales e internacionales de conformidad con las solicitudes del Supervisor del contrato. No habrá limitación de horario para los traslados, los cuales generalmente son a primera hora y a la última hora sin limitación. La agencia se compromete a efectuar sin costo alguno las conexiones, reservas y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por la entidad a nivel nacional e internacional. Se hace anotación que la confirmación de sillas se aplicará en el evento que las aerolíneas ofrezcan este servicio.


En caso de cancelación de una reserva, la agencia deberá permitir la sustitución del respectivo tiquete para el uso, previa solicitud del supervisor y de acuerdo a las condiciones y políticas de las aerolíneas y condiciones tarifarias del tiquete. Igualmente, la agencia deberá realizar sin costo para la UCEVA el situado de los tiquetes aéreos de manera electrónica al supervisor del contrato o quien haga sus veces.

Con el propósito de obtener precios de referencia para efectos de la comparación de las propuestas económicas, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el ANEXO E, el oferente deberá detallar en su propuesta económica el valor de los tiquetes aéreos en las rutas nacionales e internacionales solicitadas, las cuales deberán ser cotizadas en las aerolíneas indicadas. Para lo cual tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Los tiquetes deben ser cotizados en las fechas y horarios detallados en el anexo E, siendo las rutas más recurrentes en la institución. Para la ejecución del contrato pueden presentarse solicitudes de otras rutas adicionales no contempladas en esta relación.
- b. Las rutas pueden ser originadas en los aeropuertos de Cali o Pereira, pudiendo ser origen o destino de estos. En la ejecución del contrato se podrán solicitar otras rutas tanto de origen como de destino.
- c. En la ejecución del contrato se solicitarán de acuerdo con las necesidades institucionales. Sin embargo, la Institución se reserva la posibilidad de adquirir los tiquetes cotizados en la oferta.
- d. Para la ejecución del contrato se realizará la cotización previa, la cual estará sujeta a la aprobación por parte del supervisor.
- e. En caso de aplicación de descuentos el proponente podrá incorporar columna adicional en la tabla del ANEXO E
- f. Las aerolíneas de referencia podrán ser modificadas a solicitud de la entidad en la ejecución del contrato.
- g. En caso de agotamiento de la tarifa solicitada se deberá cotizar el vuelo en el horario inmediatamente siguiente en la misma ruta solicitada.

Notas:

1. El oferente debe incluir en su propuesta el 100% de los requerimientos técnicos de lo contrario no será tenida en cuenta.

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025
FECHA:	Tuluá, 30 de julio de 2025
Objeto:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

2. El contratista se compromete con la UCEVA, a cumplir con las especificaciones técnicas antes mencionadas y de no poder cumplir con estas su propuesta no será tenida en cuenta. (ANEXO 10)
3. Los suministros se requerirán de acuerdo a las necesidades presentadas por la Unidad Central del Valle del Cauca, por lo tanto, las cantidades pueden variar.
4. La propuesta debe presentar valores unitarios.
5. El oferente deberá desglosar la propuesta económica con los precios unitarios, valor total, discriminando claramente el IVA, su porcentaje, de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente, si se le aplica.
6. Tiempo de respuesta: entiéndase como tiempo de respuesta efectiva, desde el momento en que se realizan los requerimientos, hasta la entrega de los mismos, teniendo en cuenta que se podrán presentar las siguientes condiciones: Solicitudes urgentes ya que, dentro de la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse o por contingencia debidamente soportada, deberán realizarse en forma imprevista. De tal manera, el contratista deberá responder a estas solicitudes de acuerdo a los requerimientos solicitados, el mismo día o hasta 24 horas después de realizada la solicitud.
7. El oferente debe garantizar la entrega de los suministros, así como el personal dispuesto para las actividades que deben cumplir, además del pago de seguridad social con todos los elementos de protección para el personal asignado, a cargo del contratista.

3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en el siguiente cuadro:


ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	78111500	Transporte de pasajeros aérea
2	78111502	Viajes en Aviones Comerciales

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL


El valor estimado del presente proceso es de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/cte.**, INCLUIDO EL IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. suma que se encuentra amparada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° Nro.433 de 2025, expedido por el Área de Gestión de Recursos Financieros.

3.5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará sobre los servicios facturados durante cada periodo de treinta (30) días calendario, y se hará efectivo dentro de los quince (15) días siguientes previa ejecución efectiva del contrato y la correcta presentación de los siguientes documentos por parte del contratista:

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

- a) Informe detallado de los tiquetes suministrados efectivamente, en la cual debe discriminar por lo menos:
- Tiquetes: El valor total de los tiquetes expedidos y sus cargos, el IVA de los tiquetes, la tasa aeroportuaria, la tarifa administrativa, el IVA de la tarifa administrativa, los descuentos aplicados, las penalidades facturadas deben corresponder al monto que cobre la Aerolínea por la cancelación del Tiquete Aéreo, el cambio de Tiquete Aéreo y el cambio de Rango Tarifario en los casos que apliquen, en virtud de lo ofrecido en la propuesta del contratista.
- b) Relación de los tiquetes expedidos en los cuales se debe indicar por cada tiquete tanto la información anterior, como la que a continuación se indica:
- Número del tiquete
 - Fecha de vuelo
 - Fecha de expedición
 - Aerolínea
 - Ruta del viaje
 - Fecha de ida y regreso
 - Apellidos y nombres de cada pasajero (tal y como aparecen en el documento de identificación)
 - Número de Identificación del pasajero
 - Fecha de solicitud del tiquete
 - Estado del tiquete (Volado o no volado)
 - Tipo del tiquete (Nacional o internacional)
 - Clase (Económico - Flexible), para el caso de la Entidad.
 - El valor del tiquete expedido, con sus cargos asociados (Combustibles, otros impuestos), e IVA de los tiquetes, la tasa aeroportuaria, la tarifa administrativa, el IVA de la tarifa administrativa y los descuentos aplicados en virtud de lo ofrecido en la propuesta del contratista.
- c) Presentación de la factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente. (Cuando aplique). Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deber presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 165 del 1 de noviembre de 2023 y sus respectivas modificaciones, o (documento soporte) equivalente a factura electrónica.
- d) Constancia de cumplimiento en donde el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de los últimos seis (6) meses,

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

(si aplica), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

- e) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción respecto del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del Contrato.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato ser encubiertos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la Entidad. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes o servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. La ENTIDAD sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.


Nota 2: El pago al que se obliga la UCEVA en virtud del contrato que se suscriba, estará supeditado a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará a partir del momento en que sea puesto en ejecución a través de la plataforma transaccional SECOP II y hasta el veinte (20) de diciembre de 2025 o una vez se agote el presupuesto, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso se ejecutará en la ciudad de Tuluá y donde la entidad lo requiera; es decir, en las diferentes sedes de la Unidad Central del Valle del Cauca o donde esta requiera la entrega y /o instalación del suministro.


	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

3.8. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.


Obligaciones generales del contratista

Serán obligaciones del contratista las siguientes:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Prestar el servicio con autonomía técnica y administrativa.
3. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
4. Garantizar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas mínimas establecidas en los pliegos de condiciones, en los estudios previos y en la propuesta económica.
5. Disponer de la capacidad logística y contar con personal capacitado para el suministro, objeto del presente proceso.
6. Hacer los cambios pertinentes en los elementos suministrados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el objeto contractual.
7. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que efectúe la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA por intermedio del supervisor del contrato y adoptar las medidas inmediatas para su solución.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad y anomalía al respectivo funcionario designado como supervisor del contrato.
9. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
10. Suministrar los insumos pactados para el cumplimiento del contrato.
11. El contratista será el responsable de colocar en el lugar solicitado por la institución todo lo requerido.
12. El contratista será el responsable de colocar en el lugar solicitado por la institución todo lo requerido.
13. Entregar los suministros en el horario, fecha y lugar indicado por el supervisor del contrato.
14. Presentar oportunamente el informe de ejecución del contrato y cualquier información relacionada solicitada por el supervisor
15. Presentar oportunamente la respectiva factura de cobro.
16. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
17. Demostrar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y seguridad social integral durante la ejecución del contrato.
18. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.
19. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025
FECHA:	Tuluá, 30 de julio de 2025
Objeto:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

- vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.
20. Cumplir las obligaciones señaladas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y en la minuta.
 21. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
 22. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
 23. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afectela ejecución del contrato.
 24. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
 25. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
 26. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a la UCEVA por el incumplimiento del contrato.
 27. Mantener indemne a la UCEVA, y si es el caso, con la garantía del debido proceso pagar a la UCEVA todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción legal que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
 28. Pagar a la UCEVA todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
 29. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
 30. Manifiestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
 31. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
 32. Cumplir con todas las actividades y especificaciones determinadas para el contrato de suministro, así como las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley, reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
 33. Presentar oportunamente la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 165 del 1 de noviembre de 2023 y sus respectivas modificaciones, o (documento soporte) equivalente a factura electrónica.
 34. Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
 35. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato a celebrarse.


	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

36. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la UCEVA, obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
37. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la UCEVA.
38. Las demás que se deriven de la naturaleza de la ejecución del contrato.


3.9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el contratista seleccionado se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con los estudios previos, pliegos de condiciones, y la propuesta presentada.
2. Ofrecer las tarifas de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado incluyendo la más económica disponible.
3. Mantener contrato vigente con las aerolíneas.
4. Mantener vigente la licencia de funcionamiento de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo - IATA durante la ejecución del contrato.
5. Responder ante las autoridades o ante terceros por los perjuicios o cualquier tipo de acción legal que afecte los intereses de la Entidad sin que por ello tenga derecho a pago, indemnización o compensación alguna; por lo tanto, deberá suscribir las pólizas respectivas para cubrir esta clase de riesgos.
6. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio previo y las especificaciones suministradas por la Entidad y de conformidad con la propuesta presentada. Así como coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato.
7. Suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales en clase económica de conformidad con el requerimiento del supervisor designado para el contrato.
8. Aplicar la tarifa disponible más económica en el momento de la reserva, teniendo en cuenta las políticas de la Unidad Central del Valle del Cauca sobre la expedición de tiquetes en tarifa económica.
9. Entregar pasajes electrónicos, con las respectivas reservas, reconfirmaciones y valor total.
10. Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitado por el supervisor designado por la Unidad Central del Valle del Cauca para el contrato, de acuerdo a condiciones y políticas de las aerolíneas y condiciones tarifarias del tiquete.
11. Enviar por correo electrónico, dentro de las dos (2) horas siguientes, si se trata de reservas para vuelos nacionales o dentro de las diez (10) horas siguientes si se trata de reservas para vuelos internacionales, una vez se realice el requerimiento que le haya efectuado la Unidad Central del Valle del Cauca, la confirmación de la reservación al correspondiente supervisor del contrato, indicando el costo y clase del pasaje reservado.

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025
FECHA:	Tuluá, 30 de julio de 2025
Objeto:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

12. Otorgar para la Unidad Central del Valle del Cauca, a través del supervisor del contrato, los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o por cualquier otro criterio.
13. Los precios de los tiquetes que se ofrezcan serán de acuerdo a condiciones y políticas de las aerolíneas, condiciones tarifarias del tiquete, y lo regulado por la Resolución 03596 de 2006. Además deberán incluir el pago de impuestos de salida o tasas aeroportuarias a que haya lugar.
14. El contratista deberá cobrar la tarifa administrativa de acuerdo con la regulación de la Aeronáutica Civil. La cual deberá estar discriminada en las facturas presentadas al supervisor del contrato, para efectos del cobro de las mismas.
15. La agencia deberá asignar de su grupo de trabajo a un asesor comercial para el manejo de la cuenta corporativa con la UCEVA.
16. Asesorar a la UCEVA sin costo alguno en la consecución de todo tipo de documentos necesarios para los viajeros colombianos hacia otros países y de otros países a Colombia, tales como visa, documentos requeridos, restricciones de inmigración, distancias aeropuertos, ciudades, tasas de cambio, clima, tramitación de pasaportes, información sobre vacunas que deben aplicarse los viajeros y en general todos los requisitos que deban cumplirse para estos efectos.
17. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo o ejecución del contrato. La agencia favorecida garantizará absoluta confidencialidad y reserva de los datos suministrados por la UCEVA absteniéndose de divulgar la identidad del funcionario que haga uso de los servicios descritos en el contrato.
18. Realizar la cancelación de las reservas de tiquetes aéreos, cuando el Supervisor o la persona designada por la Unidad Central del Valle del Cauca de realizar las solicitudes respectivas, así lo soliciten, de acuerdo a condiciones y políticas de las aerolíneas, condiciones tarifarias del tiquete, y lo regulado por la Resolución 03596 de 2006.
19. Presentar en forma mensual o cuando el supervisor designado para el contrato así lo solicite, informes por tipos de servicio de tiquetes aéreos, para el control sobre el estado de cuenta del contrato, sin perjuicio que, para el normal desarrollo del mismo, se convenga que mediante acta suscrita por las partes se presente en detalle la ejecución y control del contrato.
20. En caso de la cancelación de una reserva el contratista deberá permitir la sustitución del tiquete respectivo para el uso de quien lo requiera, previa comunicación en este sentido remitida por el supervisor del contrato, sin perjuicio del pago de la penalidad que se genere de acuerdo a condiciones y políticas de las aerolíneas, condiciones tarifarias del tiquete, y lo regulado por la Resolución 03596 de 2006.
21. Abstenerse de emitir tiquetes con cargo al contrato cuando el saldo del mismo se hubiese agotado.
22. Es obligación del contratista llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado.
23. Garantizar los cambios de rutas y revisado de tiquetes necesarios para el adecuado y oportuno desplazamiento de los viajeros de la Unidad Central del Valle del Cauca, a solicitud del supervisor o del funcionario comisionado, de acuerdo a condiciones y políticas

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

de las aerolíneas, condiciones tarifarias del tiquete, y lo regulado por la Resolución 03596 de 2006.


24. Realizar los reembolsos de tiquetes, cuando la Unidad Central del Valle del Cauca lo requiera, de acuerdo con las condiciones y normas que regulan la materia.
25. Mantener el precio del tiquete aéreo reservado hasta la medianoche del mismo día en que se efectuó la reserva, de acuerdo a condiciones y políticas de las aerolíneas, condiciones tarifarias del tiquete, y lo regulado por la Resolución 03596 de 2006.
26. Garantizar el posterior uso de tiquetes aéreos, en caso de no ser utilizados en la fecha original, de acuerdo a condiciones y políticas de las aerolíneas, condiciones tarifarias del tiquete, y lo regulado por la Resolución 03596 de 2006.
27. Informar oportunamente cambio de ruta, reembolso de tiquetes y especificar los sistemas de comunicación, con el fin de garantizar una respuesta inmediata ante cualquier eventualidad.

Además, el contratista, debe cumplir las siguientes actividades:

1. La agencia debe realizar y garantizar a solicitud del supervisor los revisados de tiquetes no utilizados. También, deberá atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el supervisor del contrato y garantizar los cambios de rutas de la forma más conveniente para la UCEVA teniendo en cuenta las condiciones, restricciones y reglas tarifarias de las aerolíneas. La agencia se debe comprometer a informar mensualmente la existencia de tiquetes por revisión (tiquetes no utilizados por razones internas ajenas a la agencia) para liquidar su valor comercial con el fin de determinar el uso del mismo.
2. Asesorar en el trámite de inscripción a los programas de viajero frecuente de aerolíneas. La agencia de Viaje debe relacionar a las aerolíneas el número de convenio que la UCEVA tiene con estas en el momento de solicitar un tiquete a fin de acumular las millas que generen a la UCEVA, como se muestra en el siguiente cuadro:

Aerolínea	Nro. Convenio

3. Realizar las reservas, expedir y suministrar los tiquetes aéreos nacionales e internacionales de conformidad con las solicitudes del Supervisor del contrato. No habrá limitación de horario para los traslados, los cuales generalmente son a primera hora y a la última hora sin limitación. La agencia se compromete a efectuar sin costo alguno las conexiones, reservas y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por la entidad a nivel nacional e internacional. Se hace anotación que la confirmación de sillas se aplicará en el evento que las aerolíneas ofrezcan este servicio. En caso de cancelación de una reserva, la agencia deberá permitir la sustitución del respectivo tiquete para el uso, previa solicitud del supervisor y de acuerdo con las políticas internas de cada aerolínea para estos fines.

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

Igualmente, la agencia deberá realizar sin costo para la UCEVA el situado de los tiquetes aéreos de manera electrónica al supervisor del contrato o quien haga sus veces.

Nota: Los pagos a que haya lugar estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones y actividades previstas. En caso de que el proceso se suspenda o se termine, solo se reconocerá el valor de los servicios prestados al momento de la suspensión

3.10. OBLIGACIONES DE LA UCEVA

1. Designar y realizar la supervisión del contrato.
2. Brindar al contratista la información necesaria para ejecutar el objeto contractual.
3. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del Contratista.
4. Pagar al contratista el valor acordado, en las condiciones y eventos previstos como forma de pago.
5. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

4. REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. Carta de Presentación de la Oferta.


La carta de presentación se deberá diligenciar conforme al formato del Anexo 1, adjunto a estos pliegos de condiciones.

La presentación se cumple con la firma de la carta de presentación de la propuesta, por la persona legalmente facultada. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado debidamente constituido ante notario público. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar su número de identificación tributaria, RUT e informar sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito.

4.1.2. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

La declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades, se deberá diligenciar conforme a los formatos de los Anexos 6 y 7, según corresponda, adjuntos a estos pliegos de condiciones.

En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

4.1.3. Declaración de origen de fondos

En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:


- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- Declaración de que el capital y patrimonio que empleará invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.
- En caso de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes presentará la declaración de origen de fondos en la forma antes descrita.

4.1.4. Declaración de no tener embargos

El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita de no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999, y demás normas que regulen tal eventualidad, y en caso de las personas jurídicas no hallarse incurso en causales de disolución determinadas por la ley.

4.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal

Si quien presenta la propuesta es persona jurídica se deberá anexar certificado que acredite que las personas jurídicas se encuentran constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio.

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

Este certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, deberá haberse emitido como máximo dentro del mes anterior a la fecha de apertura del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

La Sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más. (Art. 6º Ley 80/93).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función, y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta dentro de este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con la Unidad Central del Valle del Cauca, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal y/o agencia, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal y/o agencia, como de la casa principal.


En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida por la Unidad Central del Valle del Cauca, o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante, la Unidad Central del Valle del Cauca desestimara la propuesta.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal, deberá acreditar estar conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025
FECHA:	Tuluá, 30 de julio de 2025
Objeto:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación de cada integrante expresada en porcentajes, en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Central del Valle del Cauca.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos es persona jurídica, debe adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación, y para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar que, en el evento de adjudicación del contrato, diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.


En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de constitución del consorcio o unión temporal, La Unidad Central del Valle del Cauca las solicitará de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Tratándose de cooperativas, estas deben acreditar su existencia y representación legal de acuerdo a lo establecido, por la ley en su caso.

Tratándose de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un año más.

4.1.6. Garantía de seriedad de la propuesta con sus condiciones generales

Para responder por la seriedad de la propuesta, el proponente deberá constituir a favor de LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA “UCEVA”, NIT: 891.900.853-0, una garantía consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para operar en Colombia cuya póliza matriz debe corresponder a las que se otorgan a favor de Entidades Públicas o garantía bancaria, y su valor debe ser de por lo menos el Diez por ciento (10%) del valor de la oferta. La vigencia de la garantía deberá ser de noventa (90) días calendario, iniciando su vigencia el día fijado como fecha de cierre de la contratación. La entidad podrá solicitar a uno o a todos los proponentes la ampliación de la vigencia de la póliza de seriedad, si así lo considera conveniente. Las primas que ocasionen la renovación correrán

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

por cuenta del proponente. En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso. Cuando el proponente no anexe el original de la póliza de seriedad junto con la oferta, se rechazará la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de contratación, en el caso de resultar adjudicatario de esta. La Póliza deberá contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de las siguientes obligaciones:

- a) La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el estudio previo.
- b) La obligación de cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, adendas, anexos, así como con las condiciones de ejecución y legalización del contrato.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones o cuando el Proponente no cumpla con los ofrecimientos contenidos en la propuesta, eventos en los cuales se considerará que ha ocurrido el siniestro.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene carácter sancionatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, por lo tanto, la Corporación, tendrá además el derecho a exigir la indemnización de los perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le haya ocasionado.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la Corporación podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado.


La suficiencia de esta garantía será verificada por la UCEVA al momento de la evaluación de las propuestas.

4.1.7. Documento de identificación y libreta militar del representante legal

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

El proponente debe anexar copia de libreta militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En el evento que la libreta se haya expedido con el número de tarjeta de identidad se deberá acreditar su situación.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025
FECHA:	Tuluá, 30 de julio de 2025
Objeto:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia de la cédula de extranjería o del pasaporte actual y vigente.

4.1.8. Registro Único de Proponentes (RUP)

El proponente deberá anexar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP o Clasificación UNSPSC) de la Cámara de Comercio respectiva, en el cual se acredite que se encuentra debidamente inscrito.

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de Cooperativas estas deben acreditar el RUP o Clasificación UNSPSC en la Categoría y especialidad requerida y se someterá al proceso en igualdad de condiciones que los demás oferentes.

En caso de unión temporal o consorcio cada uno de sus integrantes, debe acreditar el RUP o Clasificación UNSPSC en la categoría, especialidad correspondiente. En el caso de propuestas conjuntas (consorcios o unión temporal) ninguno de sus integrantes podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley.

4.1.9. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados

La certificación se deberá diligenciar conforme a los formatos de los anexos 4 y 5, adjuntos a estos pliegos de condiciones, según corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente, persona jurídica o natural, con personal a cargo, debe allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de sus empleados.

Las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Conforme el párrafo primero del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, este requisito será obligatorio y deberá acreditarse como requisito previo a la realización de cada pago derivado del contrato.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE (no mayor a 3 meses).


4.1.10. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de La Persona Jurídica

El proponente y su representante legal no deberá figurar reportado con antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La Unidad Central del Valle del Cauca, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 42 de la Ley 952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

4.1.11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.


4.1.12. Certificado de Antecedentes del Sistema RNMC

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, dentro del periodo de evaluación. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

4.1.13. Certificado de delitos sexuales

El proponente deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

En caso que en el certificado de delitos sexuales conste que el proponente presenta antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

4.1.14. Consulta en línea de Antecedentes Penales y requerimientos Judiciales.

El proponente deberá aportar la consulta de Antecedentes Judiciales del representante legal.

4.1.15. REDAM/ Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

El proponente con la presentación de la oferta deberá aportar el certificado REDAM del representante legal.

4.1.16. Registro Único Tributario - RUT


Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°0549 de mayo 8 de 2020 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) modificó el documento denominado "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas -CIIU Rev. 4 A.C.", adaptada para Colombia.

En la Resolución se incluyeron ajustes a la estructura y notas explicativas, teniendo en cuenta la operatividad de la clasificación, de este documento, cuando un contribuyente o responsable desarrolle dos (2) o más actividades económicas, la actividad económica principal será aquella que le genere el mayor valor de ingresos. (Se mantiene esta disposición de la Resolución 0139 del 21 de noviembre de 2012, que rigió hasta diciembre 31 de 2020).

4.1.17. Documento De Constitución Del Proponente Plural.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato indicado del pliego de condiciones (Anexo 2 o Anexo 3) y en este constar por lo menos:

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025
FECHA:	Tuluá, 30 de julio de 2025
Objeto:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

- a. La modalidad de asociación.
- b. Objeto del proceso de selección.
- c. Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d. Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- e. El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- f. La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante.
- g. Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- h. FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.
- i. Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

4.1.18. Acta junta de socios

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes o del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para comprometer a la entidad, presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.


Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

4.1.19. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá diligenciar el anexo de compromiso anticorrupción. En caso de que el proponente sea una persona jurídica, el compromiso deberá ser diligenciado por el representante legal. (Anexo 9)

4.1.20. Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025
FECHA:	Tuluá, 30 de julio de 2025
Objeto:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

4.1.21. Autorización del representante legal y/o apoderado

Quando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

4.1.22. Apoderamiento de personas extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este pliego de condiciones.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación pública. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

4.1.23. Formato Único De Hoja De Vida


El proponente persona natural o jurídica, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública debidamente firmado, en el cual debe reposar la información del proponente.

4.1.24. Declaración de bienes y renta y conflicto de interés

El proponente deberá diligenciar el formulario de bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés, conforme a lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, que se encuentra disponible en aplicativo de la integridad pública. <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013>

4.1.25. Certificación bancaria (solo contratista)

Al oferente que se le adjudique el proceso de selección, deberá aportar una certificación

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

4.1.26. Licencia de funcionamiento IATA

El proponente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo – IATA.

NOTA: Los certificados deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigentes durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso.

En caso de presentarse la propuesta bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser presentado por cada uno de los integrantes


4.2. EXPERIENCIA MÍNIMA (ANEXO 8)

El proponente deberá aportar cinco (5) contratos con los que debe acredite objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan al servicio de suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales. El valor sumado de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se establece un criterio diferenciador en experiencia, y para estos casos se permitirá la presentación de cinco (5) contratos para certificar la experiencia.

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de cinco (5) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERÁN ESTAR INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

DE LA EXPERIENCIA, EN ALGUNA DE LAS CLASIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTE DOCUMENTO.

El valor del contrato aportado será verificado con el valor registrado en el RUP. Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.

NOTA 1: La Entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos. Estos documentos se allegarán con la propuesta. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y desolicitar las aclaraciones que considere convenientes.

NOTA 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de: índice de capital de trabajo demandado, liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

4.3.1. Capital de Trabajo (CT)

Deberá ser Mayor o igual a \$235.000.000


Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

FORMULA GENERAL: $CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

4.3.2. Liquidez

Deberá ser Mayor o igual a dos puntos cero 1.80 veces

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

FORMULA GENERAL: Activo Corriente / Pasivo Corriente

4.3.3. Nivel de Endeudamiento

Deberá ser Menor o igual que 95%

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

FORMULA GENERAL: Total Pasivo/Total Activo

4.3.4. Razón de cobertura de intereses

Deberá ser Mayor o igual a 0.70

Este indicador cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

FORMULA GENERAL: Utilidad operacional/ gastos de intereses


NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

RESUMEN INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Fórmula	Requisito
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1.80
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual que 95%
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad operacional/ gastos de intereses)	Mayor o igual a 0.70
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual a \$235.000.000

Notas:

- La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>


artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica

- En ofertas conjuntas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP.
- En materia de capacidad financiera, dado que la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, la entidad establece los siguientes requisitos con base en el conocimiento del sector
- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes. Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente, como se requiere en el presente pliego de condiciones.
- En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HÁBIL, para el proceso.

4.3.5. Requisitos de capacidad financiera personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Debe presentar en anexo la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.
- Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2024, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

- Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.
- Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

4.3.6. Requisitos para presentación de moneda extranjera

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web. <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL


Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

4.4.1. Rentabilidad del Activo – ROA

Mayor o igual a 5%

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

FORMULA GENERAL: $Utilidad\ Operacional / Total\ Activo$

4.4.2. Rentabilidad del Patrimonio -ROE

Mayor o igual a 16%

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

FORMULA GENERAL: $Utilidad\ Operacional / Total\ Patrimonio$

RESUMEN INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Fórmula	Requisito
Rentabilidad del Activo	$(Utilidad\ Operacional / Total\ Activo)$	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad del Patrimonio	$(Utilidad\ Operacional / Total\ Patrimonio)$	Mayor o igual a 16%


Notas:

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021, "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica

En ofertas conjuntas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP.

En materia de capacidad financiera, dado que la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, la entidad establece los siguientes requisitos con base en el conocimiento del sector

- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>


financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes. Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente, como se requiere en el presente pliego de condiciones.

- En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HÁBIL, para el proceso.

4.4.3. Requisitos de capacidad financiera personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Debe presentar en anexo la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.
- Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2024, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.
- Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.
- Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

5. REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web. <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

6. FACTORES DE EVALUACIÓN

6.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de **HABILIDAD** y cuya oferta económica no se encuentren incurso en causal de rechazo, se calificarán sobre un puntaje total de cien (100) puntos, con base en los siguientes criterios:

$$PT = PIN + PPD + PIM + PPV + PBE + PAT$$

Donde,

PT: Puntaje Total

PIN: Puntaje Industria Nacional

PPD: Puntaje Personas con Discapacidad


PIM: Puntaje Inclusión de Mujeres

PPV: Puntaje Personas Vulnerables

PBE: Puntaje Beneficios Económicos Adicionales

PAT. Puntaje Aspectos Técnicos

ID	Factor de evaluación	Puntos Máximos
PIN	Promoción a la industria nacional - ley 816 de 2006	20
PPD	Incentivos en favor de personas con discapacidad	4
PIM	Incentivo emprendimientos y/o empresas de mujeres - decreto 1860 de 2021	20
PPV	Fomento a la ejecución de contratos con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de	1

 <p>Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p>Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

	<p>reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Decreto 1860 de 2021</p>	
<p>PBE</p>	<p>Puntaje por beneficios económicos adicionales</p>	<p>30</p>
<p>PAT</p>	<p>Asignación de puntaje aspectos técnicos</p>	<p>25</p>
	<p>TOTAL</p>	<p>100</p>

6.2. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL - PIN (20) PUNTOS

Para el presente proceso se otorgará puntaje por promoción en procesos cuyo objeto contiene servicios y bienes nacionales. Por lo cual, de conformidad con el decreto 680 de 2021, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el cumplimiento del objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:


- ✓ Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- ✓ Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

- a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

- b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
- c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje correspondiente; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

Son BIENES NACIONALES aquellos:

Un bien es nacional si está inscrito en el RPNB2.

Para el RPNB son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

El RPNB es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes.

En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPNB para los bienes que ofrece.


- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

- a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
- c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje correspondiente; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

Conforme a lo establecido en el Decreto 860 del 22 de junio de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.9. del

 <p>Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p>Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

análisis de mercado realizado, es posible concluir que, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales para el presente análisis de mercado. Por lo tanto, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1. PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	20	20
2.PROMOCION DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	10	10


6.3. INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – PPD – MÁXIMO 4 PUNTOS

Con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, en términos de igualdad de oportunidades, equidad e inclusión, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 se asigna un puntaje adicional para los proponentes que en su planta de personal tengan contratadas personas con discapacidad.

El proponente podrá acceder al puntaje cuando:

- I. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- II. Acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
- III. Si la oferta es presentada por un proponente plural se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del consorcio o unión temporal que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Los puntajes serán asignados a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad de acuerdo con lo siguiente:

 <p>Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p>Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

Número Total de Trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Las condiciones acreditadas durante el proceso de selección que den lugar a la obtención del puntaje del 1%, deben mantenerse durante la ejecución del contrato como una obligación contractual, es decir, los contratistas durante la ejecución del contrato deben mantener en su planta de personal como mínimo el número de trabajadores con discapacidad que certificó para obtener el puntaje durante el Proceso de Contratación.


El supervisor es el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de dicha obligación. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye un incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento establecidas en el contrato y en la normatividad aplicable. PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.”

6.4. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES - PIM (MÁXIMO 20 PUNTOS)

En cumplimiento de lo señalado en Decreto 1860 de 2021 y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14., se otorgarán el siguiente puntaje al proponente que: Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- ✓ Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres
- ✓ Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres
- ✓ Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio
- ✓ Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS CON POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (MÁXIMO 1 PUNTO)


En cumplimiento de lo señalado en Decreto 1860 de 2021 y en aplicación de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16., se otorgarán el siguiente puntaje al proponente que: tenga el siguiente personal:

- Las víctimas del conflicto armado interno.
- Las mujeres cabeza de familia.
- Los adultos mayores.
- Las personas en condición de discapacidad.
- La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17 (Factores de desempate y acreditación) del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

6.6. PUNTAJE POR BENEFICIOS ECONÓMICOS ADICIONALES. PBE (30 PUNTOS)

Se asignarán (30 PUNTOS) al proponente que ofrezca en su propuesta el mayor número de tiquetes aéreos (ida y regreso) a destinos nacionales, en clase económica, sin restricción de horario, sin ningún costo adicional para la UCEVA y estos podrán ser utilizados en cualquier momento de acuerdo a las necesidades del servicio y deberán ser ofrecidos en todas las aerolíneas comerciales sin excepción alguna.

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

Para tal efecto, el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que especifique el número de tiquetes aéreos (ida y regreso) adicionales en las condiciones indicadas con anterioridad.

A los demás se les asignará un puntaje directamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$BE = (V2/ V1) *30$ Donde:

V1: Mayor número de tiquetes gratuitos adicionales ofrecidos. V2: Número de tiquetes en evaluación.

Si su ofrecimiento es de cero (0) tiquetes se calificará con cero (0) puntos.

6.7. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ASPECTOS TÉCNICOS –PAT- (25 PUNTOS)

Se otorgarán (25) puntos al proponente que ofrezca lo siguiente, sin ningún costo adicional para la UCEVA.

- I. Exoneraciones (5 puntos): Se otorgarán (10) puntos al proponente que ofrezca mayor número de exoneraciones por tema de cambios de tiquetes, sin costo adicional para la UCEVA. Para tal efecto, el representante legal el proponente deberá suscribir carta en la que especifique el número de exoneraciones por cambio de tiquetes, en las condiciones indicadas con anterioridad.

A los demás se les otorgara el puntaje de manera proporcional aplicando una regla de 3.

$EX = (V2/ V1) *10$ Donde:

V1: Mayor número de exoneraciones adicionales ofrecidas. V2: Número de exoneraciones de la propuesta en evaluación.


- II. Convenio con aerolíneas (10 puntos): Se otorgarán (5) puntos al proponente que ofrezca mayor número de convenios con aerolíneas.

A los demás se les otorgara el puntaje de manera proporcional aplicando una regla de 3.

$CON = (V2/ V1) *10$ Donde:

V1: Mayor número de convenios ofrecidos. V2: Número de convenios de la propuesta en evaluación.

- III. Atención en Aeropuertos (5 puntos): Se otorgarán (5) puntos al proponente que ofrezca la asistencia por parte de un asesor en los aeropuertos en los cuales tenga presencia el Proveedor.

	<p align="center">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p align="center">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

IV. Uso de Plataforma GDS¹ (5 puntos): Se otorgarán (5) puntos al proponente que cuente con al menos un GDS que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos.


7. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Art, 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, los procesos de contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales, el contratante deberá, utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando en todo caso los compromiso internacionales vigentes”.


El Proponente junto con su propuesta, si así lo considera, allegará suscrito el Anexo ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE, y los documentos soporte que anexará a fin de acreditar el o los factores de desempate, en los cuales se encasilla y quiere hacer valer, en caso de empate entre las ofertas presentadas y sus puntajes obtenidos, los criterios de desempate seguirán el orden establecido; así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
<p>Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p>	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente Se tomará la información del documento APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. En caso de proponente plural, todos y cada uno de sus integrantes, deberá acreditarlo</p>
<p>Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>a.) Mujeres Cabeza de Familia Declaración en notaria en la cual bajo la gravedad del juramento debe manifestar su estado civil; que ejerce la jefatura femenina de hogar, que tiene bajo su cargo, afectiva, económica y socialmente, en forma permanente, hijos menores propios, u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar(identificándolos plenamente con nombre, documento de identidad y edad), ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, psíquica o moral del cónyuge o compañero permanente y deficiencia sustancial</p>


¹ Un sistema de distribución global (GDS, por sus siglas en inglés) es un sistema de red computarizado que pertenece a una empresa o es operado por ella y que permite transacciones entre proveedores de servicios de la industria de viajes, principalmente aerolíneas, hoteles, empresas de alquiler de automóviles y agencias de viajes. Permiten comparar los precios de varias aerolíneas para un mismo trayecto.

 <p>Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p>Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>


CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	<p>de ayuda de los demás miembros del grupo familiar, expresando las circunstancias básicas de su caso.</p> <p>Registro Civil de hijos, padres o hermanos a fin de acreditar el vínculo.</p>
<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>Para proponente individual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo, donde consta que mínimo el 10% de la nómina del proponente se encuentra en condición de discapacidad y que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la fecha del cierre del proceso de contratación. • Certificación expedida por el representante legal del proponente en donde se indique que mantendrá vinculado a los trabajadores en condición de discapacidad, mínimo por un lapso igual al de la contratación. <p>b) Para proponente plural; • Las 2 certificaciones del literal a).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>Certificado expedido por representante legal, avalado por el Jefe de Talento Humano, Jefe De Contratación o quien haga sus veces, en la cual bajo la gravedad de juramento acredita el número total del personal vinculado al proponente; manifestando cuántos se encuentran en población mayor de 60 años y su fecha de vinculación la cuál debe ser de mínimo un (1) año de antigüedad – Listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación, e informando en qué fondo de pensión se encuentra afiliado cada uno; anexando los soportes de cada uno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de cedula de ciudadanía de las personas que se encuentran en población mayor de 60 años • Certificado de no pensión de la UGPP, Colpensiones o de los fondos privados existentes en Colombia <p>A fin de establecer la mayor proporción se aplicará la siguiente fórmula:</p>

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025
FECHA:	Tuluá, 30 de julio de 2025
Objeto:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	<p>Proporción= #PSP Integrante A+ #PSP Integrante B #PTT Integrante A + #PTP Integrante B x 100 = % de personal que cumple con el requisito.</p> <p>Donde: #PSP=Número de personas sin pensión #PSP= Planta total de trabajadores del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de proponente plural, todos y cada uno de sus integrantes, deben acreditarlo.</p>
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificado expedido por representante legal avalado por el Jefe de Talento Humano, Jefe de Contratación o quien haga sus veces en la cual bajo la gravedad del juramento, acredita el número total de personal vinculado al proponente, manifestando cuantos pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitanos y su fecha de vinculación actual debe ser mínimo(1) un año de antigüedad – listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación e informando a que grupo poblacional pertenece cada uno; anexando los soportes de cada uno. vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación. <ul style="list-style-type: none"> • Copia de cedula de ciudadanía de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitanos • Certificado del Ministerio del Interior, o del Ministerio de Cultura o del DANE.
Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificado de existencia y representación legal vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación. <ul style="list-style-type: none"> • Copia de cedula de ciudadanía de los socios con calidad de personas en proceso de reintegración o reincorporación. • Certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - adscrita a la Presidencia de la República En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo
Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el	Se deben acreditar según los requisitos establecidos para el factor de desempate Núm. 2 madre cabeza de familia y Núm. 5 persona en proceso de reincorporación o reintegración. <p>Además de los anteriores documentos se debe allegar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de constitución de unión temporal o consorcio

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025
FECHA:	Tuluá, 30 de julio de 2025
Objeto:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo
Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. • Certificado de Conformación MiPymes. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.	Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. • Estados financieros del proponente con sus respectivas notas donde se identifique el valor total pagado a proveedores y una relación de los proveedores que cumplan la condición de MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales con los valores pagados a cada uno de ellos (identificando razón social, NIT y valor) suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a ello, ambos con corte a 31 de diciembre del año anterior para verificar que la proporción mínima sea igual o superior al 25% exigido por la Ley. Además de los anteriores documentos se debe allegar: • Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
<p>Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso</p>	<p>Método aleatorio: Si el empate se mantiene, se desempatará con base en el método de balotas, para lo cual se asignará una balota a cada uno de los proponentes empatados y se introducirán en una bolsa que no permita observar el contenido, seguidamente se seleccionará una persona al azar para que seleccione la oferta ganadora.</p>

8. APLICACIÓN DEL MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR UN OFERENTE.

Si agotados los factores de desempate y acreditación del que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17, del decreto 1860 del 2021, el empate persiste, la Unidad Central del Valle del Cauca, utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, como se describe a continuación:


- a. El método aleatorio que se aplicara para la elección del oferente se ejecutara mediante audiencia virtual, a través de la aplicación que determine la entidad de la cual se dejara un registro filmico.
- b. Se enviará un link a través de la sección de mensajes del SECOP II, a los oferentes, con la información de la fecha y hora cuando se celebrará la audiencia virtual.
- c. Quien dirige la audiencia procederá a introducir en una bolsa, un número de papeles acorde con el número de proponentes que se encuentren en condición de empatados con sus nombres.
- d. Quien dirige la audiencia procede a preguntar a elección de los oferentes, si el ganador del proceso será. Quien quede en primer lugar o en último lugar, para que la elección sea aleatoria.
- e. Quien dirige la audiencia virtual procederá introducir la mano en la bolsa, sacará los papeles de acuerdo a la elección previa de los oferentes y procederá a enseñar el mismo para conocimiento de todos los interesados.

9. OFERTA

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de los documentos del proceso, ha realizado las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

9.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas deberán presentarse ÚNICAMENTE a través de la plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso para la entrega de propuestas. Solo en caso de indisponibilidad de dicha plataforma confirmada por Colombia Compra Eficiente, la

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

oferta podrá ser enviada al correo electrónico contratacion@uceva.edu.co en los términos del protocolo de indisponibilidad del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

- La oferta deberá ser presentada desde el usuario del SECOP II del proponente, de lo contrario la propuesta no podrá ser evaluada y en consecuencia será rechazada. Es decir, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural ésta deberá ser presentada desde el usuario del consorcio o la unión temporal en el SECOP II, así mismo cuando la oferta sea presentada por un proponente singular ésta deberá ser presentada desde el usuario que tiene en el SECOP II.
- El proponente deberá presentar su propuesta en idioma castellano. Así mismo, debe presentar toda la documentación requerida en el pliego de condiciones y en el presente documento en el formato establecido para el efecto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
- Los documentos no deben tener enmendaduras, tachones ni borrones que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II.
- La UCEVA no aceptará propuestas complementarias, modificatorias o adicionales a lo requerido en los documentos del proceso.
- La UCEVA no aceptará ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al pliego de condiciones y demás documentos del proceso, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.
- El proponente debe indicar en forma clara y precisa cuál es el valor ofertado del listado de bienes, sin superar el precio techo de ninguno de los ítems, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
- La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo con lo señalado en el presente documento.
- Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.
- La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025
FECHA:	Tuluá, 30 de julio de 2025
Objeto:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

- La Uceva, no acepta la presentación de propuestas parciales. El proponente, con la presentación de su propuesta, acepta que su ofrecimiento contempla la totalidad de los servicios y/o bienes de cada lote al que se presente, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el presente documento.

9.2. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de mínimo noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión. La oferta será irrevocable, por lo tanto, una vez presentada los proponentes no podrán retractarse, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación cause al Unidad Central del Valle del Cauca, aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta.

En consecuencia, una vez presentada la propuesta, los proponentes no podrán retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de esta.

9.3. OFERTAS EXTEMPORÁNEAS

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso de selección, así como aquellas que sean enviadas a través de un medio distinto a la plataforma de SECOP II.

9.4. OFERTAS ALTERNATIVAS


No se valorarán propuestas alternativas; todo oferente tiene la obligación de presentar la propuesta con el lleno de las Especificaciones Técnicas estipuladas en el presente proceso de selección.

9.5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025
FECHA:	Tuluá, 30 de julio de 2025
Objeto:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el párrafo primero del artículo 5o de la ley 1882 de 2018, la cual establece que:

“(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación (...). Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)”. (cursiva fuera de texto).

La Unidad Central del Valle del Cauca, durante el término de evaluación de las propuestas, procederá de conformidad con lo reglado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018 que adiciona el párrafo 2 y 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, publicando el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica, dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones.

El informe permanecerá publicado en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad. Al finalizar este plazo, el Unidad Central del Valle del Cauca se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica.


Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, especificaciones técnicas de la oferta o aquellos que acrediten factores de desempate, no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

11. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS


Son causales de rechazo las condiciones establecidas en el pliego, sin perjuicio de las siguientes:

1. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de


	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025
FECHA:	Tuluá, 30 de julio de 2025
Objeto:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

interés fijados por la Constitución y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás legislación en la materia.

2. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la estructuración del proceso, evaluación de las propuestas y/o la adjudicación del contrato.
3. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
5. Cuando el periodo de validez de la propuesta no cumpla lo solicitado en el presente proceso.
6. En caso de que el oferente sea una persona jurídica, no cumpla con el termino de duración registrado en la Cámara de Comercio, con la duración mínima exigida en el presente proceso de selección.
7. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar, o el proponente, persona natural no tenga la actividad profesional requerida en estos pliegos o cuando la oferta no esté debidamente avalada en las condiciones de ley.
8. Cuando en el consorcio o unión temporal no esté configurada una participación del 100% entre sus integrantes.
9. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
10. Cuando el proponente no subsane o no lo haga correctamente o no lo realice dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por la Unidad Central del Valle del Cauca.
11. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
12. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona.
13. Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.
14. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exacta señaladas para el cierre del plazo.
15. Cuando no se presente la propuesta económica o se modifique su contenido.
16. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes, descripciones, cantidades o unidades de medida que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica.

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025
FECHA:	Tuluá, 30 de julio de 2025
Objeto:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

17. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica o no se satisfagan las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
18. Cuando las especificaciones técnicas no concuerden completamente con lo requerido por la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, la información sea ilegible o no corresponda a la relacionada por la entidad en el presupuesto oficial.
19. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciaciones a su aplicación.
20. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente
21. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
22. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
23. Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte de la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal o cuando la operación de la Entidad no permita su cumplimiento.
24. Cuando no se declare expresamente, en el Anexo No. 1. Carta de Presentación de la Propuesta, la aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias del Anexo técnico.
25. Cuando el oferente NO presente a la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA las explicaciones o aclaraciones solicitadas en un término posterior al permitido por la ley, o la presente incompleta, para ser considerado como hábil en el proceso, o las respuestas emitidas no se ajustan a lo solicitado, o no las presenten.
26. Cuando la propuesta contenga algún deducible en dólares, caso en el cual la propuesta será objeto de rechazo.
27. Cuando no coincida el valor total o valores unitarios de la oferta del anexo de la propuesta económica solicitado por la Entidad Estatal con el relacionado por los Proveedores en SECOP II.
28. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial asignado total y/o valores promedio por ítems del estudio del sector.
29. Cuando no se presente la manifestación de interés a través de SECOP II para participar en el presente proceso de selección.
30. Cuando el proceso se haya limitado a MiPymes, Municipales, Departamentales o Nacionales.
31. Las demás plenamente señaladas en los estudios previos y el presente complemento del pliego.

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

12. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

12.1. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Unidad Central del Valle del Cauca pública en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la institución www.uceva.edu.co un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el objeto a contratar, la modalidad de selección, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Pliego de Condiciones y los estudios y documentos previos.

12.2. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.


Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma y a través de la plataforma del SECOP II, por la sección de "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES". La Unidad Central del Valle del Cauca responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

12.3. DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su cargo, copia parcial o total de los documentos recibidos, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso de selección, salvo aquellos que posean reserva legal, tales documentos podrán ser solicitados solo una vez se publique el respectivo informe de evaluación.

Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

En caso de no relacionar las normas que dan sustento a la reserva que se alegue y/o de que ésta, una vez verificadas no corresponda a reserva legal, no habrá lugar a indemnizaciones por la entrega de estos documentos.

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

12.4. PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

La Unidad Central del Valle del Cauca, publicará la resolución de apertura de este proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe contener toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones Definitivo se publicará en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, para conocimiento de los interesados, de las veedurías ciudadanas y del público en general.

La Unidad Central del Valle del Cauca publicará el Pliego de Condiciones Definitivo, previo análisis y respuesta de las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones, ordenando la apertura del presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado suscrito por su representante.

12.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse ÚNICAMENTE a través de la plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso para la entrega de propuestas. Solo en caso de indisponibilidad de dicha plataforma confirmada por Colombia Compra Eficiente, la oferta podrá ser enviada al correo electrónico contratacion@uceva.edu.co en los términos del protocolo de indisponibilidad del SECOP II


12.6. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos al pliego de condiciones, deberá ser diligenciada y presentada con la oferta en la plataforma transaccional SECOP II.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la Unidad Central del Valle del Cauca en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

12.7. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De manera oficiosa o como resultado de las observaciones realizadas al contenido y alcance del pliego de condiciones, la Entidad expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones definitivo.

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

La Entidad hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta la fecha señalada en el cronograma para expedir adenda, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el portal único de contratación colombiacompra.gov.co – SECOP II, para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellos.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del pliego de condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y, en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.


Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso licitatorio o requiere una aclaración de contenido en los mismos, deberá formular al Unidad Central del Valle del Cauca, las consultas por escrito, que serán resueltas por medio del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. Dichas observaciones deberán ser presentadas en el plazo dado en el cronograma de actividades del proceso, en aplicación del principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993.

La entidad, en cualquier momento hasta UN (1) día hábil antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, dentro del cronograma de actividades estableció el plazo máximo durante el cual se expedirán adendas para introducir modificaciones al Pliego de Condiciones. Así mismo, acorde con lo señalado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

De igual manera, es importante señalar que la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Será responsabilidad de cada proponente consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

En el evento de no anotar lo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co. – SECOP II

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, - SECOP II, que utiliza para el efecto la Entidad.

13. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PRORROGA

El plazo de la presente selección, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas (fecha de apertura) y la del cierre, será el fijado en el cronograma de actividades del proceso.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Unidad Central del Valle del Cauca cuando lo estime conveniente o cuando lo solicite un plural de posibles oferentes según lo establecido en el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, prórroga que no podrá ser superior a la mitad del plazo inicialmente fijado.

14. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN


El proceso de selección podrá ser suspendido mediante acto administrativo motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario.

15. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre se llevará a cabo en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, el cual se realiza a través de plataforma del SECOP II.

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura, hasta la fecha y hora determinada para el cierre en el cronograma del proceso.

Las propuestas deberán presentarse ÚNICAMENTE en la plataforma del SECOP II, desde la apertura del proceso y hasta la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre.

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

16. COMITÉ EVALUADOR.

Una vez recibidas las ofertas y conformado el comité evaluador, el proceso de evaluación es totalmente confidencial por lo tanto todo intento de un proponente para enterarse indebidamente del resultado de las verificaciones o para influir en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, se designará mediante acto administrativo a los funcionarios y/o contratistas que realizarán la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de los criterios ponderables de las propuestas presentadas en el proceso, de conformidad con las disposiciones consagradas en los Pliegos de condiciones y las adendas que lo modifiquen o adicionen.

17. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, de organización y de experiencia como la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será el establecido en el cronograma del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.


El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, se analizará de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.

El Unidad Central del Valle del Cauca podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida al correo electrónico o al número de fax que el oferente especifique en la carta de presentación de la oferta.

Los proponentes deberán dar contestación por escrito sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar lo insubsanable, y presentarlo dentro del término que el Unidad Central del Valle del Cauca especifique en el oficio en el que efectúe el requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.

18. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO.

El informe de evaluación se publicará en el SECOP II de acuerdo al cronograma establecido, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones al mismo, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación del proceso de selección. En caso de

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que la Unidad Central del Valle del Cauca proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

19. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES

La UCEVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso licitatorio es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la UCEVA podrá verificar la información suministrada por el proponente.

20. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN


La UCEVA podrá declarar desierto el proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 1.993 “la declaratoria de desierto procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva”. En caso de declararse desierto el proceso, la UCEVA podrá iniciarlo nuevamente siguiendo lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015. La Unidad Central del Valle Del Cauca declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

- a. Cuando no se presenten ofertas.
- b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este complemento al pliego de condiciones.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierto previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

21. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

22. RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la Fecha de Cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas, podrán retirarlas, a través de la plataforma del SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

23. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y LIMITACIÓN A MIPYME

La limitación a Mipyme se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. y demás normas concordantes.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial del presente proceso no supera el valor establecido en la tabla “Umbral para convocatoria limitada a MiPymes”, publicada en la página www.colombiacompra.gov.co, por tanto dentro del término para formular observaciones, los interesados podrán realizar su solicitud de limitación a través de la plataforma electrónica del SECOP II, anexando los documentos descritos en el Art. 2.2.1.2.4.2.4.


En caso de indisponibilidad del SECOP (II) debidamente acreditada, que impida a los proponentes cargar los documentos necesarios para solicitar la limitación a MiPymes dentro de la oportunidad requerida, estos podrán ser remitidos a los correos electrónicos establecidos frente a la indisponibilidad del sistema, indicando siempre el número del proceso.

En este evento el interesado debe cumplir con todo lo dispuesto en el documento “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” y lo señalado en el presente documento so pena de invalidar y tener por no recibida la información allegada a los correos electrónicos.

En el evento que la convocatoria sea limitada a MiPymes, además de participar las MiPymes individualmente consideradas, podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MiPymes.

Si al momento de hacer la manifestación de limitar la convocatoria a MiPymes se encuentran definidos los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MiPymes que los integren.

24. INDICACIÓN SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

Teniendo en cuenta el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican de la siguiente manera:

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales vigentes y en cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y la lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

Del análisis realizado al “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, versión M-MACPC-14, de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con la cuantía del presente proceso, se constató que:

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la Unidad Central del Valle del Cauca determina que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los acuerdos comerciales el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

25. ADJUDICACIÓN

La UCEVA adjudicará el proceso al proponente seleccionado en el primer lugar del orden de elegibilidad según los criterios de ponderación de las ofertas.


Si sólo un oferente resultare habilitado, la UCEVA adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial del proceso y haya obtenido el mayor puntaje de calificación.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la UCEVA podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

25.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, para lo cual la Unidad Central del Valle Del Cauca, mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

26. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.


Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato y a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible. En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, la Unidad Central del Valle del Cauca, aplicará las multas por las causales y en las cuantías previstas. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento, en consecuencia, la Unidad Central del Valle del Cauca, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, la Entidad podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025
FECHA:	Tuluá, 30 de julio de 2025
Objeto:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

26.1. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo. En todo caso, se acatará el debido proceso de conformidad con la legislación vigente.

27. GARANTÍAS

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una Garantía Única, a favor de la UCEVA, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
- b) **Calidad del servicio:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- c) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de este, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

27.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO


De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

CUMPLIMIENTO: El adjudicatario deberá constituir en favor de la Unidad Central del Valle del Cauca, garantía única que podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria otorgada por un banco local, por una cuantía equivalente al 10% del monto del valor del contrato y vigente durante el término del mismo y seis (6) meses más.

PAGO DE HONORARIOS, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El adjudicatario deberá constituir esa póliza por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, por el término igual al de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: El adjudicatario deberá constituir esa póliza en cuantía del 10% del valor del contrato, con una vigencia equivalente a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto antes descrito, o no se cumple con alguno de los requisitos aquí

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

exigidos, LA UCEVA, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo. Igualmente, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

28. INTERVENTORÍA Y /O SUPERVISIÓN

La Unidad Central del Valle del Cauca, ejercerá el control y la vigilancia en la ejecución del contrato a través del funcionario o funcionarios que mediante acto administrativo designe el ordenador del gasto, el cual será el responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato. Además, podrá en cualquier momento, exigir a al contratista, la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de las pólizas de seguro, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la emisión de estas.


El Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

Así mismo, está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de las pólizas de seguro.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; el Supervisor responderá solidariamente con el contratista, si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Si el Contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, así como de cualquier situación a amenace la correcta ejecución del contrato,

	<p align="center">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p align="center">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

29. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones

30. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Publicado el acto administrativo en el SECOP II por medio del cual se adjudica el contrato, del proponente favorecido o su representante legal deberá aprobar el mismo, dentro del término fijado en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término, quedará a favor de la Unidad Central del Valle del Cauca en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y la imposición de las sanciones al proponente que correspondan.

En este evento, la Unidad Central del Valle del Cauca, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato respectivo al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.


Tuluá, Valle del Cauca, 30 de julio de 2025




JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

VoBo Carolina Cano Bastidas
Jefe Oficina Jurídica.

Proyecto: María Claudia Rodríguez – Profesional Universitario
Reviso: Lilian Cristina Chávez Quintero – Profesional especializado Contratación

	<p>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p>Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

ANEXOS

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

ANEXO N°1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA
Tuluá - Valle

Nosotros los suscritos: (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para (objeto de la presente Selección Abreviada y, en caso que nos sea aceptada por la UCEVA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos, asimismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones de la presente invitación pública y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.


Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:

(Indicar el nombre de cada entidad).

Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente invitación pública (Indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Unidad Central del Valle del Cauca es cierta y precisa, y que no omití, ni omitiré información, que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

 <p>Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p>Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

Que la propuesta consta de _____ folios


Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Selección abreviada la recibiremos en:

Dirección: _____ Ciudad: _____
 Fax No.: _____ Teléfono: _____
 e-mail: _____

Cordialmente,

PROPONENTE:
 NOMBRE: _____ C.C.: _____
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
 FIRMA: _____

ESPACIO EN BLANCO

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

ANEXO N°2. MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA
Tuluá.

REFERENCIA: Selección Abreviada N° _____

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la invitación pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.


La sede del Consorcio es:

Dirección de correo:
Dirección electrónica
Teléfono
Telefax Ciudad

En constancia, se firma en, a los ____ días del mes de _____ de 2025

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

ANEXO N°3. MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA
Tuluá - Valle

REFERENCIA: Selección Abreviada N° _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la invitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)
	(%) (2)	


La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:


Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Telefax
Ciudad

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

En constancia, se firma en, a los días del mes de de 2025.

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

- (1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

**ANEXO N°4. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL
(CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA)**

Señores
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
 Carrera 27ª No. 48-144 kilómetro 1 salida sur
 Ciudadela Universitaria
 Tuluá –Valle

CONVOCATORIA PÚBLICA: Selección Abreviada No. _____-2025

PROPONENTE:

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

El suscrito _____ (Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal), identificado con _____, en mi condición de Representante Legal o de Revisor Fiscal de (*Razón social de la compañía*) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.


Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los _____, () del mes de _____ de 2025.

FIRMA _____
 C.C. No.
 T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

NOTA 1: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

NOTA 2: En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

**ANEXO N°5. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL
(CERTIFICACIÓN PERSONAS NATURALES)**

Señores
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CUACA
 Carrera 27ª No. 48-144 kilómetro 1 salida sur
 Ciudadela Universitaria
 Tuluá –Valle

CONVOCATORIA PÚBLICA: Selección Abreviada No. _____ -2025

PROPONENTE:

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes


El Suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, obrando en mi propio nombre y representación declaro bajo la gravedad de juramento que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), así como el personal a mi cargo que lo requiere.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en la ley 828 2003.

La presente se expide a los _____, () del mes de _____ de 2025.

Atentamente,

Firma _____
 Nombre _____
 C.C. No. _____

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

ANEXO N°6. ACUERDO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL

Fecha

Señores

Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA

Tuluá


_____ identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento: que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Art 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Art 60 de la Ley 610 de 2002, en concordancia con el numeral 4 del Art 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3° del Art 4 de la Ley 716 de 2001.

Firma

Nombre

Cedula N°

ESPACIO EN BLANCO

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

ANEXO N°7 ACUERDO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURÍDICA

Fecha

Señores

Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA

Tuluá

_____ identificado con la cédula de ciudadanía N° , en calidad de representante legal de la Empresa _____, legalmente constituida con Nit N° _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento: que Ni Yo, ni la empresa, a la cual represento nos encontramos incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Art 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre materia y que tampoco nos hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparecemos reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Art 60 de la Ley 610 de 2002, en concordancia con el numeral 4 del Art 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3º del Art 4 de la Ley 716 de 2001.


Firma

Nombre

Cedula N°

NIT.

ESPACIO EN BLANCO

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

ANEXO N°8 FORMATO DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Declaro bajo la Gravedad de Juramento que la información del presente Anexo es verídica y podrá ser verificada por la entidad, en cualquier momento.

Firma del Representante Legal

RELACIÓN DE CONTRATOS

1.

Contratista:

N° de registro del contrato en el RUP.

Valor del contrato en pesos

Valor en SMLMV del año en que se ejecutó.

Códigos asociados a la convocatoria.

Contratante:

Tiempo de ejecución.

2.

Contratista:

N° de registro del contrato en el RUP.

Valor del contrato en pesos

Valor en SMLMV del año en que se ejecutó.

Códigos asociados a la convocatoria.

Contratante:

Tiempo de ejecución.

3.

Contratista:

N° de registro del contrato en el RUP.

Valor del contrato en pesos


Valor en SMLMV del año en que se ejecutó.

Códigos asociados a la convocatoria.

Contratante:

Tiempo de ejecución.

TOTAL, SUMATORIA CONTRATOS REPORTADOS:

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

ANEXO N°9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN


El(los) suscrito(s) a saber: *(Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. Y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

PRIMERO: Que la Unidad Central del Valle del Cauca adelanta un proceso para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y la Unidad Central del Valle del Cauca, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **TERCERO:** Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS: EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;
- EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>


influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

- b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Entidad durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.
 - EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

	<p align="center">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p align="center">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>


ANEXO N°10. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

El suscrito _____ (nombre del oferente), actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal), MANIFIESTO que cumpla las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA XXX – 2025, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los estudios previos y en los pliegos de condiciones.

MANIFESTAR QUE SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS EN LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA PARA _____ DE _____ LAS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL NUMERAL 3 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Nombre del proponente: _____
Identificación / NIT _____
Dirección _____
Tel / Celular _____

Firma _____

	<p align="center">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
FECHA:	<p align="center">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
Objeto:	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

ANEXO A. COMPROMISO SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025

OBJETO: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS, QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

A fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y la prestación del servicio, los siguientes son los sistemas de comunicación con que dispone la agencia:


Ítem	Detalle	Descripción
1	Call Center	
2	Línea Fija	
3	Celular	
4	Fax	
5	Correo Electrónico	
6	Atención Aeropuertos	
7		
8		

Para comunicación específica con la UCEVA en cualquier momento y durante todos los días de ejecución del contrato se determina el siguiente contacto:

Ítem	Detalle del Contacto	Descripción
1		
2		

Fecha: _____

Nombre y Firma del Representante Legal
Cédula

	<p align="center">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
FECHA:	<p align="center">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
Objeto:	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

ANEXO B. COMPROMISO ASESOR COMERCIAL

SELECCIÓN ABREVIADA N°. 007 DE 2025

OBJETO: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS, QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.


A fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, y para una adecuada asesoría y manejo en el servicio prestado por la agencia, nos comprometemos a asignar de nuestro grupo de trabajo un asesor comercial para el manejo de la cuenta corporativa con la UCEVA, y de ser requerido se encontrará en disponibilidad de trasladarse a las instalaciones de la UCEVA.

Para la ejecución del contrato se determina el siguiente contacto para el manejo de la cuenta corporativa de la UCEVA:

Ítem	Nombre y Cargo	Datos de Contacto
1		

Fecha: _____

Nombre y Firma del Representante Legal
Cédula

	<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p style="text-align: center;">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

ANEXO C. CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025


OBJETO: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS, QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

En mi calidad de representante legal certifico que la (empresa, compañía, entidad) con NIT XXXXXXXXXXXX, ----- en los últimos seis (6) meses NO ha sido sancionada por ninguna aerolínea, ni se encuentra actualmente sancionada ni tiene pendiente tramite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco ha sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales.

Se emite este documento para proceso de presentación de oferta en la SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025.

Fecha: _____ -

Nombre y Firma del Representante Legal
Cédula

	<p align="center">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
<p>FECHA:</p>	<p align="center">Tuluá, 30 de julio de 2025</p>
<p>Objeto:</p>	<p>SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.</p>

ANEXO D. COMPROMISO VIGENCIA IATA

SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025


SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

En mi calidad de representante legal de la (empresa, compañía, entidad) con NIT XXXXXXXXXX, me comprometo durante la ejecución del contrato a mantener la vigencia de la certificación de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo -IATA

Se emite este documento para proceso de presentación de oferta en la SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025.

Fecha: _____

Nombre y Firma del Representante Legal
Cédula


 UCEVA <small>Institución de Educación Superior Unidad Central del Valle del Cauca</small>	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025
FECHA:	Tuluá, 30 de julio de 2025
Objeto:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

**ANEXO E. DETALLE PROPUESTA ECONÓMICA RUTAS AÉREAS
SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025**


OBJETO: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS, QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

Los siguientes son los precios de referencia para efectos de la comparación de las propuestas económicas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y el valor cotizado de los tiquetes aéreos en las rutas nacionales e internacionales solicitadas, las cuales se cotizan con dos aerolíneas.

ÍTEM	CANT	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	DESTINO	Fecha Ida	Hora Ida	Fecha Regreso	Hora Regreso	Tarifa	AEROLÍNEAS	Valor Unitario antes de IVA	IVA	Valor Unitario después de IVA	Impuestos	Tarifa Administrativa	IVA Tarifa Administrativa	Total
1	NA	Tiquete ida y regreso Cali-Bogotá-Cali	Nacional	Septiembre 8 de 2025	6:28 a. m.	Septiembre 12 de 2025	7:00 p. m.	Light	LATAM							
					6:23		19:15	Classic	AVIANCA							
2	NA	Tiquete ida y regreso Pereira-Bogotá-Pereira	Nacional	Septiembre 8 de 2025	6:28 a. m.	Septiembre 12 de 2025	7:00 p. m.	Light	LATAM							
					6:17		19:15	Classic	AVIANCA							
3	NA	Tiquete ida y regreso Cali-Medellín-Cali	Nacional	Septiembre 8 de 2025	7:34 a. m.	Septiembre 12 de 2025	8:30 p. m.	Light	LATAM							
					7:05		19:00	Classic	AVIANCA							
4	NA	Tiquete ida y regreso Pereira-Medellín-Pereira	Nacional	Septiembre 8 de 2025	8:34 a. m.	Septiembre 12 de 2025	12:28 p. m.	Light	LATAM							
					8:10		19:17	Classic	AVIANCA							
5	NA	Tiquete ida y regreso Cali-Cartagena-Cali	Nacional	Septiembre 8 de 2025	8:06 a. m.	Septiembre 12 de 2025	12:51 p. m.	Light	LATAM							
					8:15		18:25	Classic	AVIANCA							
6	NA	Tiquete ida y regreso Pereira-Cartagena-Pereira	Nacional	Septiembre 8 de 2025	8:34 a. m.	Septiembre 12 de 2025	4:15 p. m.	Light	LATAM							
					6:58		14:45	Classic	AVIANCA							
7	NA	Tiquete ida y regreso Cali-Santa Marta -Cali	Nacional	Septiembre 8 de 2025	6:28 a. m.	Septiembre 12 de 2025	3:50 p. m.	Light	LATAM							
					7:05		15:52	Classic	AVIANCA							
8	NA		Nacional		8:34 a. m.		3:50 p. m.	Light	LATAM							

 <p>Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025</p>
FECHA:	Tuluá, 30 de julio de 2025
Objeto:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

ÍTEM	CANT	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	DESTINO	Fecha Ida	Hora Ida	Fecha Regreso	Hora Regreso	Tarifa	AEROLÍNEAS	Valor Unitario antes de IVA	IVA	Valor Unitario después de IVA	Impuestos	Tarifa Administrativa	IVA Tarifa Administrativa	Total
		Tiquete ida y regreso Pereira-Santa Marta-Pereira		Septiembre 8 de 2025	6:58	Septiembre 12 de 2025	11:29	Classic	AVIANCA							
9	NA	Tiquete ida y regreso Cali-Pasto-Cali	Nacional	Septiembre 8 de 2025	8:06 a. m. 6:00	Septiembre 12 de 2025	4:35 p. m. 16:50	Light Classic	LATAM AVIANCA							
10	NA	Tiquete ida y regreso Pereira-Pasto-Pereira	Nacional	Septiembre 8 de 2025	8:34 a. m. 6:58	Septiembre 12 de 2025	4:35 p. m. 15:37	Light Classic	LATAM AVIANCA							
11	NA	Tiquete ida y regreso Cali-Bucaramanga-Cali	Nacional	Septiembre 8 de 2025	5:26 a. m. 7:52	Septiembre 12 de 2025	2:27 p. m. 14:51	Light Classic	LATAM AVIANCA							
12	NA	Tiquete ida y regreso Pereira-Bucaramanga-Pereira	Nacional	Septiembre 8 de 2025	8:34 a. m. 6:58	Septiembre 12 de 2025	2:27 p. m. 12:57	Light Classic	LATAM AVIANCA							
13	NA	Tiquete ida y regreso Cali-Buenos Aires-Cali	Internacional	Septiembre 20 de 2025	2:06 p. m. 14:23	Septiembre 27 de 2025	12:45 p. m. 7:00	FULL Classic	LATAM AVIANCA							
14	NA	Tiquete ida y regreso Cali-Madrid-Cali	Internacional	Septiembre 20 de 2025	5:38 p. m. 22:50	Septiembre 27 de 2025	4:25 p. m. 17:00	Ida: Standard Regreso: Premium business standard Classic	LATAM AVIANCA							
15	NA	Tiquete ida y regreso Cali-Ciudad de México-Cali	Internacional	Septiembre 20 de 2025	8:31 a. m. 5:57	Septiembre 27 de 2025	1:15 p. m. 14:00	Standard Classic	LATAM AVIANCA							
16	NA		Internacional		8:11 a. m.		8:15 a. m.	Full	LATAM							

 UCEVA [®] <small>Institución de Educación Superior Unidad Central del Valle del Cauca</small>	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025
FECHA:	Tuluá, 30 de julio de 2025
Objeto:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

ÍTEM	CANT	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	DESTINO	Fecha Ida	Hora Ida	Fecha Regreso	Hora Regreso	Tarifa	AEROLÍNEAS	Valor Unitario antes de IVA	IVA	Valor Unitario después de IVA	Impuestos	Tarifa Administrativa	IVA Tarifa Administrativa	Total
		Tiquete ida y regreso Cali-Sao Paolo-Cali		Septiembre 20 de 2025	4:24	Septiembre 27 de 2025	7:20	Classic	AVIANCA							
17	NA	Tiquete ida y regreso Cali-Ciudad de Panamá-Cali	Internacional	Septiembre 20 de 2025	8:11 a. m.	Septiembre 27 de 2025	7:00 a. m.	Premium economy	LATAM							
					10:32		17:25	Classic	AVIANCA							

Se emite este documento para proceso de presentación de oferta en la SELECCIÓN ABREVIADA N°007 DE 2025.

Fecha: _____

Nombre y Firma del Representante Legal
Cédula